

RESOLUCION -CD- N° 3/2012

**Salta, 15 de Febrero de 2012
Expediente N° 12.367/11**

VISTO la Resolución CD-N° 496/11 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición dos (2) cargos interinos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para el Servicio “EL TELEFONO DE LA SALUD” de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que por Resolución N° CD- 399/06 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por el Jurado.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 20/11 del 13 de Diciembre de 2.011)

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la **Lic. Laura Viviana PEREZ**, D.N.I. N° 24.348.145, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple para el Servicio “EL TELEFONO DE LA SALUD” de esta Facultad a partir de la toma de posesión de funciones y hasta 31 de Diciembre de 2.012.

ARTICULO 2º: Designar interinamente al **Lic. Enzo GONCALVEZ de OLIVEIRA**, D.N.I. N° 31.077.330, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple para el Servicio “EL TELEFONO DE LA SALUD” de esta Facultad a partir de la toma de posesión de funciones y hasta 31 de Diciembre de 2.012.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación en las economías que genera la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: Los docentes designados, cumplirán sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

RESOLUCION -CD- N° 3/2012

**Salta, 15 de Febrero de 2012
Expediente N° 12.367/11**

ARTICULO 5°: Los profesionales deberán presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, los docentes designados recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: Los profesionales deberán asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif..– Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesados para su toma de razón y demás efectos.

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**